CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.313-2026, por medio de la cual se concede licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificacion unifamiliar en un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0159**, expedida a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **CARLOS DAVID GARCES GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.018.457.763**, actuando en representación legal de **GARCES CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificada con Nit. **901386824-7** quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS DAVID GARCES GARZON.**

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Andrea Guevara Romero / Secretaria General.